

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1713/24

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA

### A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

*BDNS(Identif.):767225*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767225>)

#### **Primero. Bases Reguladoras.**

El texto completo con las bases de la convocatoria se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones (BNS), en el Tablón de Anuncios de la página web de la Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), y en el siguiente enlace: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lm73JWi%2F73vzEMlv4aZzbA%3D%3D>)

Beneficiarias: Entidades asociativas integrantes en 2024 del Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación Provincial de Almería.

#### **Segundo. Finalidad.**

Serán objeto de subvención los proyectos que consistan en:

- 1.- Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.
- 2.- Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

Los proyectos deben desarrollarse en el ámbito territorial de la provincia de Almería durante el periodo comprendido desde la publicación de las bases hasta el día 31 de diciembre de 2024.

#### **Tercero. Cuantía.**

Cuantía global de la subvención: Cien mil (100.000) euros.

Cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria: Dos mil (2.000) euros.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Treinta (30) días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

#### **Quinto. Otros datos.**

- 1.- La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)
  - 2.- Quien actúe como representante de la entidad o asociación ha de contar con el certificado electrónico de representante de persona jurídica o constar como tal en el registro de Terceros Apoderados de la Diputación Provincial de Almería.
- En Almería, a 11 de junio de 2024.

LA DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA, María Luisa Cruz Escudero.